

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES, ART. 141 LEY  
1708 DE 2014 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1849 DE 2017

Ref: Proceso No. 6600131200012022-00005-00  
(110016099068202000088 E.D.)  
AFECTADO: JAIRO ARIAS PIEDRAHITA Y OTROS

Pereira (Risaralda), seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo dispuesto en auto del veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se procede a correr traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES al afectado JAIRO ARIAS PIEDRAHITA, **para que se pronuncia en relación con las cuentas bancarias Nos. 0000865286-76** del banco Davivienda y 115080124609 del banco Falabella, dejando el expediente a su disposición con el fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción de dominio presentada por la fiscalía si no se reúne los requisitos.

El traslado se fija hoy seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EilPDmN7iApAvJTp1Gul-f4BxPS8cKTxhMG56RfG4OR\\_3g?e=gam2H6](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EilPDmN7iApAvJTp1Gul-f4BxPS8cKTxhMG56RfG4OR_3g?e=gam2H6)

Conste,



JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS  
APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*